



Rama Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Sesión Ordinaria miércoles 5 de octubre de 2022

ACTA No. 13

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:53 horas del día miércoles 5 de octubre de 2022, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los H. Representantes miembros de la misma presidiendo el H. Representante Hugo Alfonso Archila Suárez.

El Presidente. Muy buenos días para todos, a todos los representantes, al equipo de trabajo de la Comisión, de las personas que nos acompañan en la barra el día de hoy. Señor Secretario, por favor llame a lista y verifique el quórum.

El Secretario. Gracias señor Presidente. Buenos días. Les recuerdo a los representantes que deben hacer el registro biométrico en la plataforma, para que quede debidamente registrada su asistencia. Siendo las 10:53 de la mañana, de hoy miércoles 5 de octubre de 2022, procedo a verificar el llamado a lista y verificación del quórum.

ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH
ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO
ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN
CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA
CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID
CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE
CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO
ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ
FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO
GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ
LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO
LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA
LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA
MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO
PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH
QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER
ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO
SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL
VARGAS SOLER JUAN CARLOS
VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA
YEPES CARO GERARDO

Presidente, contamos con quórum para decidir.

El Presidente. Ábrase la sesión del día de hoy, proceda señor Secretario a dar lectura del orden del día.

El Secretario. Muchas gracias señor Presidente, procedo a dar lectura al orden del día:

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2022 - 2023**

**Del 20 de julio de 2022 al 20 de junio de 2023
(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio de 2022 al 16 de diciembre de 2022)
Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992
COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

ORDEN DEL DIA

Fecha: octubre 05 de 2022
Hora: 10:53 Horas
Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I.

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II.

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY.

- 1. Proyecto de Ley No. 028 de 2022 Cámara “Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de bienestar y se dictan otras disposiciones”**
Autores: **H. R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA.**
Radicado: julio 22 de 2022
Publicación Proyecto de Ley: Gaceta 860 de 2022
Radicado en Comisión: agosto 09 de 2022
Ponentes Primer Debate: JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA (Coordinador Ponente) MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, JUAN ARLOS VARGAS SOLER, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR. Designados el 16 de agosto de 2022.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1037 de 2022
Ultimo anuncio: octubre 04 de 2022
- 2. Proyecto de Ley No. 039 de 2022 Cámara “Por el cual se promueven los espacios para los animales de compañía en los establecimientos abiertos al público”**
Autores: **H. R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA.**
Radicado: julio 22 2022
Publicación Proyecto de Ley: Gaceta 860 de 2022
Radicado en Comisión: agosto 09 de 2022
Ponentes Primer Debate: HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO (Coordinador Ponente), MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA. Designados el 16 de agosto de 2022.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1037 de 2022
Ultimo anuncio: octubre 04 de 2022
- 3. Proyecto de Ley No. 021 de 2022 Cámara “Por medio del cual se garantizan condiciones de flexibilización del horario laboral para trabajadores con responsabilidades familiares”**
Autores: **HH. RR. JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT, LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN y los HH. SS. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ, JHON JAIRO ROLDAN AVENDAÑO.**
Radicado: julio 21 2022

Publicación Proyecto de Ley: Gaceta 859 de 2022

Radicado en Comisión: agosto 04 de 2022

Ponentes Primer Debate: MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS (Coordinador Ponente), BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE. Designados el 16 de agosto de 2022.

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1116 de 2022

Ultimo anuncio: octubre 04 de 2022.

III.

ANUNCIO DE PROYECTOS

IV.

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

V.

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

Se encuentra leído el orden del día señor Presidente.

El Presidente. Sometemos para aprobación el orden del día; en consideración de él, se abre la discusión, anuncio que se va cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión el orden del día?

El Secretario. Presidente, la Comisión acaba de aprobar el orden del día para la sesión hoy.

El Presidente. I punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario. El punto. Discusión y votación de Proyectos de Ley. Primer Proyecto de Ley para discusión y votación, Proyecto de Ley No. 028 de 2022 Cámara, *“Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de bienestar y se dictan otras disposiciones”* Autores: Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina. Radicado: julio 22 de 2022. Publicado Proyecto de Ley: Gaceta 860 de 2022. Radicado en Comisión: agosto 9 de 2022. Ponentes primer debate: Jorge Alexander Quevedo Herrera (Coordinador ponente), María Fernanda Carrascal Rojas, Betsy Judith Pérez Arango, Alfredo Mondragón Garzón, Juan Carlos Vargas Soler, Karen Juliana López Salazar; designados el 16 de agosto de 2022. Ponencia primer debate: Gaceta 1037 de 2022. Último anuncio: octubre 4 de 2022. Se ha leído el proyecto que tenemos para discusión en primera instancia, señor Presidente.

El Presidente. Sírvase leer la proposición con la que termina la ponencia, señor Secretario.

El Secretario. Gracias señor Presidente. Proposición final del Proyecto de Ley No. 028 de 2022 Cámara. En mérito de lo expuesto, rendimos ponencia positiva y solicitamos a los H. representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley 028 de 2022 Cámara, *“Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de bienestar y se dictan otras disposiciones”*. Se encuentra leída la proposición final con que termina el Proyecto de Ley 028 de 2022, señor Presidente.

El Presidente. En consideración a la proposición con la que termina el informe de ponencia, se abre la discusión y se le concede palabra al coordinador ponente hasta por 10 minutos.

H. Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera. Bueno, gracias Presidente. Un saludo cordial a los H. representantes y, a todas las personas que nos escuchan en esta mañana. Vamos, efectivamente, a sustentar un proyecto muy importante, que tiene ver con madres y padres comunitarios, pero que, en su esencia, al final es la protección integral del menor, en todos sus

escenarios; tanto socio emocionales, afectivos, motrices y demás, porque es la primera infancia. Este proyecto 028, tiene como autor a Juan Carlos Wills, es del partido Conservador, fue quien lo propuso y, le doy gracias al equipo de ponentes con el cual trabajamos en la ponencia que estamos socializando y la sustentación del articulado, que es la Representante María Fernanda que nos acompaña acá, Alfredo Mondragón, Betsy Judith Pérez, Representante, Juan Carlos Vargas y Karen Juliana López; a ellos que nos ayudaron muchísimas gracias, porque este es resultado del trabajo en equipo. Contarles un poquito de qué se trata o como un poquito la trazabilidad y la historia de este programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que son los hogares comunitarios. Hace alrededor de 30 años nace por allá en el 1986, es alrededor de 36 años, donde efectivamente por la necesidad de aquellos padres o madres cabezas de hogar, que iban a trabajar, no tenían con quién dejar a sus menores y, efectivamente, el Bienestar Familiar empieza a generar este programa de hogares comunitarios. En principio eran madres y padres voluntarios, luego el Bienestar implementa una beca que, obviamente, no llegaba ni al mínimo, digamos del salario, pero así se mantuvieron estos hogares y así vinieron digamos las funcionarias madres y padres comunitarios, para poder sostener el programa con el tiempo. La Corte, las madres comunitarias y todas las fuerzas fueron como buscando efectivamente que se formalizara esta labor, que era muy importante para poder dignificarla de una u otra manera darle estabilidad y, también darle garantías a los niños y niñas que estaban en el programa. Es así que, en el año 2012, se da la Ley 1601, donde se formaliza la labor de madres y padres comunitarios, y esta empieza en rigor en el 2014, de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo donde se formaliza y se les da un salario mínimo legal mensual vigente a las madres con todos sus aspectos parafiscales y seguridad social. De esta manera y con esa ley importante, se dignifica esta labor tan importante de los hogares comunitarios a través de las madres y padres comunitarios; sin embargo, como suele pasar, a veces no se cumple la ley o se busca la manera, el resquicio yo diría, para poder hacerle el quite a la ley. En este orden de ideas, estos operadores o estas empresas administrativas del servicio, que son las que contratan, porque es que Bienestar Familiar no contrata directamente, sino que tiene unos operadores, o sea, una tercerización en la vinculación de estas madres y padres comunitarios; entonces ya son los operadores privados que empiezan a darles otras connotaciones y empiezan a vincular a las madres y padres comunitarios a 3 meses, a 5 meses, otros 8 a meses; entonces, no hay un criterio para garantizarle una estabilidad a estas madres y padres comunitarios. Y otros, empiezan a tecnificar y a profesionalizar el rol de estos servidores, donde ya las madres que venían y los padres que venían, pues no podrían cumplir requisitos. En ese orden de ideas, lo que este proyecto quiere es, garantizarle estabilidad a más de 69.000 madres y padres comunitarios; y hay que subrayar que, en su mayoría, son mujeres, madres cabezas de hogar muchas de ellas, para que tengan continuidad, permanencia y, obviamente, se garantice esa formalización laboral, que está en la Ley 1601 del 2012 y tengan estabilidad; pero que además de eso, que es el objetivo final, se les garantice el cuidado, la protección y, al menor, que es el propósito de estos hogares comunitarios; por eso son hogares, porque garantizan temas afectivos, temas recreativos, temas de cuidado y, están en este contexto. El proyecto como estaba planteado, buscaba que la contratación fuera a término indefinido ¡Cuánto nos hubiera gustado! Sin embargo, aquí con equipo de los ponentes, solicitamos el concepto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre la pertinencia del proyecto; es así que el instituto, un poco tardío porque se demoró casi un mes para respondernos, nos envía el comunicado el 26 septiembre, la semana pasada, donde subraya y hace una serie de anotaciones muy importantes, que consideramos tenerlas en cuenta en el proyecto; básicamente nos dice: No se pueden dar los contratos a término indefinido porque esto violaría el tema de la Ley 80, el tema de oferentes y de oportunidad ¿Por qué? Porque ellos manejan un presupuesto por anualidad, y el contrato, o la licitación, o el proceso que hacen con oferentes u operadores privados, solo está dentro del contexto de la anualidad; es decir, garantizar una contratación indefinida rompería el tema de la Ley 80 y no sería soportado legalmente porque el operador solo contrata por un año, es decir, quién mantendría la permanencia si el operador no es el mismo; puede ser que sea el mismo o puede hacer que se cambie el siguiente año en la contratación. En ese orden de ideas, hablamos con el señor autor del proyecto, hablamos con el equipo de ponentes, hablamos con Bienestar Familiar y, se generó una proposición sustitutiva donde básicamente se pide en la norma, en la ley, en este proyecto 029, que se garantice la permanencia y la sostenibilidad de estas madres y padres comunitarios, porque el proyecto también tenía ese concepto solo de madres comunitarias, pero también hay padres que hacen este rol, entonces por eso fue importante

colocarlo ahí; durante el tiempo que permanezca la contratación dentro de la anualidad, es decir, que si el operador contrata a un año, no puede fraccionarle la contratación a las madres y padres comunitarios a 2, a 4 o a 5 meses, sino que los contraté por el año entero y, el año siguiente lo contratará el mismo u otro operador que gane la licitación o el proceso de contratación con el instituto. Y, también aceptamos una proposición que quedó inmersa en el parágrafo, que hizo el Representante Salcedo, que dice, que es que quién ejercerá que esto se cumpla, supervisará es que esto se cumpla, es el ministerio del Trabajo; que también lo había propuesto el Bienestar Familiar y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Con esto ¿Qué estamos finalmente logrando? Uno, que haya estabilidad para estas madres y padres comunitarios y, que no estén me contrataron a 2 meses y entonces dentro de 2 meses llega la politiquería y meten a otra persona, sin cumplir muchas veces los requisitos o sin cumplir muchas veces la formación que se debe tener para ello. Y también, eso para estas 69.000 o más madres y padres comunitarios, la garantía de que, durante esa anualidad, los niños y niñas que están dentro del programa de los hogares comunitarios pues van a tener una continuidad y esa seguridad en su padre y madre comunitaria durante toda la anualidad. Hemos recibido también una proposición del Representante Juan Carlos, muy importante Representante; que la vamos, que la idea es acogerla como un artículo nuevo, donde dice, que el ministerio de Educación Nacional pueda acompañar en la formación, en los elementos digamos de capacitación a estas madres y padres comunitarios, que tiene una coherencia en su esencia, entendiéndolo de que el ministerio de Educación tiene toda la formación en pedagogía, en primera infancia y demás. Entonces, en este orden de ideas, mis queridos amigos representantes, les solicitamos nos apoyen este proyecto tan importante que, además, de darle estabilidad alrededor de 70.000 madres y padres comunitarios, más de 1.070.000 niños y niñas, entre 1 y 6 años, se verían positivamente afectados por este proyecto de ley. Muchísimas gracias y, aquí mi compañera Carrascal quiere hacer otras anotaciones al respecto.

El Presidente. Tiene la palabra la Representante María Fernanda Carrascal.

H. Representante María Fernanda Carrascal Rojas. Muchas gracias. Gracias a la Mesa Directiva, compañeros, compañeras representantes, a los invitados, a nuestros equipos de asesores también, que han contribuido muchísimo para la elaboración de esta ponencia positiva, muchas gracias coordinador ponente, Alexander Quevedo. Creo que ha hecho una exposición muy clara, muy concisa, muy precisa, sobre lo que significa este proyecto. Solo me gustaría hacer como hincapié en un par de puntos y es, este proyecto lo que busca es garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas que están a cargo de las madres y, como bien lo dijo mi compañero, coordinador ponente, también padres, aunque la mayoría sean mujeres ¿Y por qué hablamos justamente de la atención integral del desarrollo emocional y psicológico? Porque los niños y niñas sí generan un vínculo con estas personas que tienen a su cargo, justamente, su educación; de alguna manera, estos sí son los referentes, son los referentes del cuidado de los niños y, lo que buscamos es que a través de la estabilidad laboral, de contratos, yo creo que ahorita ya empieza el debate interesante y es sobre los contratos, si son a término indefinido o cómo van a ser estos contratos, pero que definitivamente se le garantice la estabilidad a estas personas; estabilidad laboral por dos razones, no solamente por la integridad emocional y psicológica de los niños que tienen a su cargo sino también por sus propias familias, porque evidentemente cuando se quedan sin contratos, cuando no tienen la posibilidad de pagar prestaciones, de pagar protección social, de pagar pensiones, de cotizar no solamente quedan desprotegidos ellos, sino también sus familias; esto también impide la autonomía económica de las mujeres, que como dijimos, son la mayoría de las madres comunitarias, ellas. Y, otro punto muy importante, que quisiera tratar, para no alargarme más, es la desvalorización del trabajo del cuidado asignado históricamente a la mujer; cuando nosotros hacemos una referencia a que este tipo de trabajo de las madres comunitarias, es un trabajo por amor al arte, porque eso es lo que nos dicen, que ellas al ser mujeres tienen toda la bondad, tienen toda la disposición de hacerlo, le estamos quitando o estamos desvalorizando el trabajo del cuidado; y el trabajo del cuidado en este país necesita ser reconocido, necesita ser reducido y necesita ser redistribuido y, el primer paso para esto, es que las madres comunitarias y los padres comunitarios, que tienen a su cargo el cuidado de niños y niñas sean reconocidos, que tengan estabilidad laboral, que tengan condiciones y trabajo decente. Este es un paso fundamental para la equidad de género en el país, no tengan duda de ello; y tenemos que buscar las maneras

que sean necesarias para poderles brindar dicha estabilidad. No tengo nada más que decir, repito, fue gran exposición de nuestro coordinador ponente. Los y las invito a votar de manera positiva este proyecto, que beneficiará no solamente a la niñez, sino a muchas mujeres en este país.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Yepes, posteriormente el Representante Mondragón. Tiene la palabra el Representante Mondragón.

H. Representante Alfredo Mondragón Garzón. Gracias Presidente. Presidente para agradecer al Representante Alexander por la coordinación de la ponencia, efectivamente, es una ponencia construida con el consenso de todos los demás ponentes; que recoge, creo yo, principios fundamentales que él manifestó a entrada. Una de las grandes discusiones, digamos en el mundo del trabajo, de las relaciones, nuevas relaciones laborales, está en la estabilidad, en la continuidad, en la permanencia de los trabajadores. Tener estos contratos de prestación servicio o contratos de tiempo reducido, lo que generan es una inseguridad a los trabajadores y trabajadoras; eso es lo que se ha predominado en esto lo que han llamado una especie de precarización del mundo del trabajo, y esa precarización del mundo del trabajo la vemos, no solamente, en los vínculos formales, sino en el trabajo que no está en los ámbitos de la legalidad, pero que ha convertido la actividad productiva y, particularmente para los trabajadores y las trabajadoras, un ambiente realmente de inseguridad. En este contexto y aunque este proyecto de ley versa principalmente a una población, que cumple una función supremamente destacada para el bienestar de la sociedad colombiana y, particularmente para nuestros hijos o nuestros menores; es fundamental de cómo vamos viendo nosotros la posibilidad de las nociones de progresividad, por lo tanto, considero que, en una mención que se hace en la posibilidad de una proposición, que modificaría la ponencia que ha sido acordada, yo buscaría la forma de que logremos preservar estos principios que tienen que ver de estabilidad, porque creo que el concepto que da el ICBF controvierte el espíritu inicial, y lo controvierte en el sentido de lo mismo que ha dicho la Corte Constitucional. La Corte Constitucional ha hablado de la progresividad y, la Corte Constitucional como principal referente de determinar, o institucionalidad que determina, que domina sobre posibles conductas, sobre facultades y, en materia laboral ha dicho, que hay una especie de restricción o, sí, de restricción de la libertad del legislativo, e incluso, de las actuaciones administrativas, en cuanto a que no puede haber regresividad en lo que ya se ha ganado; es decir, las madres comunitarias han logrado, por la vía de una parte de unos acuerdos del año 2014, del 2016, el 14 abril, pero antes por la Ley 1607, les conceden avanzar, a partir de 2014, a un vínculo laboral donde puedan tener las garantías laborales; y dentro de las garantías laborales, en materia de progresividad, estaría la estabilidad y la permanencia. De tal manera que, nosotros hacer una normatividad hoy, o crear una ley donde le garantiza solamente una contratación de 1 año, estaría violentando la posibilidad de avanzar a esta población para que tengan mejores condiciones laborales, en condiciones de estabilidad y permanencia como lo hemos dicho. Creo que, nosotros no deberíamos asumir como una prioridad máxima o un principio máximo, la situación contractual que han manifestado, que se reconoce que existe, pero no debería ser nuestra limitante para negar la posibilidad de que este proyecto de ley sea progresivo. Así que yo invito, coordinador y a toda la Comisión, de que mantengamos el espíritu inicial con el cual nos hemos coincido coordinador, que ha sido el espíritu que nos ha movido nosotros; que si hay una modificación frente al tema de la posibilidad real, que sea en el transcurso del proyecto, que se pueda hacer la modificación, pero que nosotros mantengámosle la fuerza de continuidad, de estabilidad, de progresividad a esta población de madres comunitarias, porque nos lo permite incluso la constitución; es decir, hay normas que ya le daban estabilidad, hay normas que ya le daban un carácter de vínculo laboral, nosotros lo deberíamos pensar es cómo avanzamos en materia de progresividad, que era el acuerdo que tenemos inicialmente y, creo que, si el ICBF tiene glosas, tiene consideraciones, que sean en el trámite del proyecto de ley que continúa que se revise la situación, pero que nosotros le mandemos un mensaje contundente, como Comisión Séptima, y usted Alexander como coordinador ponente, que le mandemos este mensaje que estamos protegiendo a esas madres comunitarias, que estamos protegiendo servicios sociales y, que estamos nosotros mandando un mensaje de la protección concreta a nuestros niños en todo país. Yo creo que es el espíritu que nos ha movido, esto no es una tensión en ningún momento entre nosotros, sino una confirmación de lo que veníamos hablando, de lo que sustentó usted de manera contundente; y es, cómo avanzamos en la protección de nuestras madres comunitarias. Muchas

gracias Presidente.

El Presidente. Bueno, vamos a darle el orden para que se estén preparando. Tienen la palabra los representantes ponentes, empieza la Representante Betsy Pérez, después Juan Carlos Vargas, posteriormente tiene la palabra el Representante Yepes, Roza, María Eugenia y Corzo y, Representante Germán. Tiene la palabra la Representante Betsy Pérez, máximo 3 minutos para cada uno.

H. Representante Betsy Judith Pérez Arango. Buenos días a los colegas, al Presidente, al ponente, al coordinador ponente. Hoy les quiero manifestar a la Comisión que, el fin mayor que busca el proyecto de ley es realmente maravilloso, que la labor que desempeñan estas mujeres y hombres con nuestros niños y, sobre todo, con nuestros niños más vulnerables, porque recordemos qué niños llegan a estos hogares de bienestar, es realmente maravillosa; y por años he conocido la problemática de las madres comunitarias de mi departamento, por eso, quise respaldar el proyecto de ley, pero tengo varias preocupaciones. Cuando dirigimos una de las misivas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, porque estamos hablando de contratos de trabajo a término indefinido y, queríamos identificar esos operadores del bienestar qué tanta continuidad tienen realmente en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no nos contestaron Mondragón; aún estamos sin saber qué tanta continuidad tienen estos operadores, o sea, no sabemos si un operador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene más 5 años o no; y obviamente, ese tipo de contratación que hace el Bienestar, cuando terceriza esta labor, va afectar de una u otra forma la vinculación de las madres, o sea, te hablo como abogada. De eso dependían mucho del trabajo que queríamos hacer dentro del proyecto de ley, porque un trabajo a término indefinido cuando no sabemos si va a haber sustitución patronal o no, o sea, cómo hacemos con un operador que solo tiene un contrato con el ICBF de 2 años, un operador que solo tiene 2 años o 3 años y, entonces hacemos que las madres estén contratadas por contrato de trabajo a término indefinido nos preocupaba sobremanera. Hoy que estamos debatiendo, aún no nos contestan, no sabemos cuántos operadores tienen más 5 años para saber qué tan viable o no es el proyecto. Realmente en eso radica mucho nuestra preocupación, porque en últimas, y tú tienes razón Mondragón, está cambiando el objeto que buscaba la ley; porque terminamos fue regulando entonces un contrato laboral a término definido ¡Y eso ya está! Ya sabemos cuáles son los contratos laborales a términos definido, eso está en el Código Sustantivo de Trabajo. Entonces a un año, lo que le damos garantía a la madre comunitaria es de un año, pero no sabemos al siguiente año va a continuar o no; entonces sí le damos más ventajas, porque actualmente ellas tienen contrato de trabajo, regulados por las normas del código sustantivo de trabajo, a ellas les pagan prestaciones, les pagan parafiscalidad, pero tienden a ser inferior a 6 meses. Entonces sí logra ser una ventaja que lo firmen a un año, pero aun así eso no va a generar la estabilidad laboral que queremos para ellos y, por consiguiente, para los menores, que es en últimas lo que nos interesa; porque María Fernanda tú tienes razón cuando dices que ellos generan un vínculo con esa persona con la que ven todos los días. Esas son como nuestras preocupaciones, yo le diría a los compañeros de la Comisión, sobre todo, Alex tú que has estado muy juicioso con esto, que sigamos trabajando porque me preocupa, o sea, que una vez la Comisión tome la decisión de si continuamos o no con el proyecto; si lo continuamos, que por favor sigamos los coordinadores, los ponentes, trabajando en la técnica jurídica del proyecto, porque me preocupa llevarlo así como está a Plenaria, eso sí me preocupa sobremanera; porque yo creo que las madres comunitarias además se merecen que nosotros demos lo mejor de nosotros. Y sí hacerle el llamado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ¡Que nos responda! Que nos diga, cómo está la cosa; porque necesitamos de ese tipo de herramientas para nosotros poder seguir trabajando y produciendo lo que la técnica legislativa, que en últimas es por lo que nos están pagando a nosotros aquí, y para sacar adelante derechos; que, entre otras cosas, creo que esas señoras se han ganado con creces. Muchas gracias compañeros.

El Presidente. Tiene la palabra uno de los ponentes, Juan Carlos Vargas.

H. Representante Juan Carlos Vargas Soler. Muchas gracias señor Presidente. Quiero en primer lugar, felicitar y reconocer el trabajo del señor coordinador ponente, de los demás ponentes de este proyecto de ley. Desafortunadamente, a partir del concepto que emitió el Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar, la viabilidad y la posibilidad de que el proyecto de ley contemple y apruebe los contratos a término indefinido, que sería la figura del contrato laboral ideal para garantizar uno de los propósitos del proyecto de ley, que es la estabilidad laboral de las madres y de los padres comunitarios y, considerando que a partir de eso se elaboró una proposición sustitutiva en la cual se propone que en vez de contratos a término indefinido, se maneje la posibilidad de contratos a término fijo, a un año; y, buscando quizás, mejorar un poco esa proposición y dar un poco más de garantías, de estabilidad laboral, elaboré una proposición a través de la cual se plantea la posibilidad de que la contratación de las madres y los padres comunitarios, con trayectoria laboral, en los programas de hogares comunitarios del Bienestar sea preferente; esto de alguna manera permitiría cierta continuidad, cierta estabilidad laboral, y avanzar un poco en el criterio de progresividad que manifestaba el Representante Mondragón; considerando que, la figura de los contratos a término indefinido podría no ser viable, según el concepto jurídico y técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Entonces, la proposición es, que además, de contemplar en los contratos a término fijo que sean a un año, se establezca un párrafo en el que obligue que estos contratos haya preferencia o haya contratación preferencial para aquellos padres y madres comunitarias que han venido con una trayectoria laboral en los hogares comunitarios, y que con el cambio de anualidades no se vinculen de pronto personas nuevas, que tengan de pronto respaldo de algunos políticos o que se involucren algunos criterios que no tengan que ver con la antigüedad y la trayectoria laboral de los padres y madres comunitarias. Entonces, básicamente quería enfatizar en eso, en la posibilidad que además de que los contratos sean a término fijo a un año, haya contratación preferente para las madres y padres comunitarios, para garantizar un poco más de estabilidad laboral. Muchas gracias.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Yepes.

H. Representante Gerardo Yepes Caro. Bueno Presidente, y a todos saludarlos. Yo quiero felicitar al coordinador ponente de este proyecto, compañero de bancada y, además eso, a los demás ponentes de este importante proyecto. Son estos proyectos los que efectivamente buscan y direccionan nuestra verdadera labor, que es velar la justicia social, esa que enmarca la igualdad de las oportunidades. Yo quiero hacer una reflexión y es con relación a las madres comunitarias. Las madres comunitarias son mujeres humildes, pobres, vulnerables, que llegan a desempeñar esta labor porque no tienen otra oportunidad laboral, otra oportunidad de vida. Sin embargo, a esas madres comunitarias y también a los padres, pues en este país se les ha vulnerado y se le siguen vulnerando sus derechos, económicos, sociales, culturales; a pesar de que, como lo decía el ponente, hay unos esfuerzos normativos que sobre esta materia se han hecho, inclusive, la firma de acuerdos internacionales, como el protocolo de San Salvador; todos ellos buscan el trabajo digno, como ha hecho referencia el ponente. Pero, yo sí quiero dejar claro que, en este país, estamos llenos de normas con bonitas intenciones, con procesos filosóficos, pero que efectivamente no llegan a solucionar o a calar en el tema de la verdadera justicia social. Y yo comparto con la compañera Betsy cuando habla de que acá queremos estabilidad ¿Si habrá estabilidad en lo que plantea este proyecto, cuando el que ejecuta el contrato es un operador? ¿Hay una tercerización de la labor? ¿Será que sí podremos llegar a la estabilidad? Ahí queda uno en una preocupación, cuáles son las sanciones que se le deben aplicar a esos operadores cuando no cumplan con lo que plantea este proyecto de ley. Y otro tema que me parece fundamental, la profesionalización de esas madres comunitarias, cuando el objeto del proyecto es garantizar la atención integral, el desarrollo emocional y psicológico de los niños, esas madres comunitarias hay que formarlas; y usted ponente que es psicólogo y que ha sido maestro por mucho tiempo, conoce la importancia de la formación de los seres humanos, cuando esa labor está centrado en todo el tema del apoyo, del cuidado, de la protección de los infantes; que, efectivamente, reciben a través de las madres comunitarias, la primera motivación de vida. Es una reflexión, con todo respeto que yo hago a este, que me parece un muy importante proyecto de ley. Muchas gracias Presidente.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Rozo.

H. Representante German Rogelio Rozo Anís. Presidente muchas gracias, buenos días para todos y todas los que se encuentran aquí presente. Quiero pedirles formalmente entonces a los

compañeros, que han llevado a cabo la ponencia de este importante proyecto es, detenernos un poco sobre lo que ocurre en el país, y más con la noticia de los últimos días, en el tratamiento que tienen los niños en Colombia. Es muy lamentable ver como este Congreso se ha dedicado y se ha preocupado más por confrontarse entre los mismos integrantes de las Corporación, Senado y Cámara, por el tema de animales; y no dedicarnos un poquito más a reflexionar sobre los niños y sobre los seres humanos. Yo no tengo ningún problema, ni mucho menos me declaro enemigo de los asuntos animalistas, pero este país y este Congreso en los últimos meses y en los últimos años, se ha dedicado más a preocuparse, y hace poco, una semana atrás, la preocupación era si entraba un caballo, si el congresista tenía un perro o un gato; y hay proyectos tan importantes en el país, como estos, que quieren pasar, perdónenme la palabra, de agache. Y aquí hago un llamado enérgico a los que estamos representando a la sociedad en estos escenarios, para que profundicemos sobre lo que realmente es importante en este país; hoy, la preocupación de este proyecto no debe disfrazarse sobre la estabilidad laboral de quienes cuidan nuestros niños, sino del bienestar de los niños de este país; sobre hacer un análisis profundo sobre lo que ocurre en el país, honorable Presidente y apreciada ponente María Fernanda. La preocupación es, realmente qué es lo que estamos haciendo nosotros por mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas de este país, y este es uno de los eslabones perdidos, en el cual no le hemos puesto cuidado y poco a poco se ha venido ganando unos espacios las madres comunitarias, pero esto no dignifica, y estoy acuerdo con Yepes, esto realmente no les da estabilidad laboral; los contratos que se están otorgando van por año y medio, dos años, pero cuánto le paga el Estado a estas firmas o a estos contratistas, por cada madre comunitaria; es ahí donde nos tenemos que centrar nosotros, quiénes se están quedando con la plata de la famosa dignidad de las trabajadoras y trabajadores del país, en materia de este, y no solamente este, sino todas. Este la Comisión que debemos sentarnos a hablar de una verdadera transformación laboral en el país, esto ocurre acá con las madres comunitarias y ocurre con muchos más trabajadores de este país; que los terceros se están quedando con la plata, y los trabajadores con este sustento de dignidad, con este sustento de estabilidad laboral, disfrazan todo un escenario de la crueldad que tiene el trabajador en Colombia. Yo quiero invitarlos a que reflexionemos un poco más profundamente sobre estos tipos proyectos en materia laboral. A estas firmas contratistas o a estos señores, yo no sé cómo se denominan, pero quienes operan o los operadores tienen contratos de año y medio, y esto no para; solo creo que ahí, los niños no concurren en el mes de enero, creo que ese es el entendido, y lástima que no estén aquí los funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que vengan también a ayudarnos a construir esta política de transformación de país. Y termino diciéndoles y haciendo esta reflexión, dediquémonos a trabajar por lo verdaderamente importante en el país, y nosotros somos llamados en la Comisión Séptima a transformar la vida de los trabajadores de Colombia, no solamente en este escenario, aquí limitar, hablarnos de anualidades para los trabajadores, para los programas sociales, no debe existir anualidad; y esto tenemos que darle un vuelco total, a los procesos de presupuestos, al manejo de los presupuestos, aquí todo se limita a los presupuestos anuales y aquí hay programas que no paran, Mondragón, todos los días continúan. Y, la paquidermia de la administración se queda en eso, en trámites, en trámites, aquí terminan procesos contractuales que deberían arrancar el 1° de enero, en marzo iniciando las labores; y así han atropellado a todos los trabajadores de Colombia, con esa paquidermia administrativa, para no decir focos de corrupción porque no tengo las pruebas, y diría que hablar de manera particular. Presidente yo, yo quiero invitar a los ponentes que nos sentemos a reflexionar sobre un verdadero proyecto, que le permita dignificar especialmente esta tarea de padres y madres comunitarias, que permita que son los niños de nuestro país a quién tenemos que hacer una fuerte inversión y, con todo perdón, pero llevar a este proyecto, de esta naturaleza, al escenario importante del país de la discusión; y no si un caballo entra, o si un perro puede entrar al Congreso de República ¡No, eso no tiene relevancia! Perdónenme, cada cosa en su lugar y cada cosa tiene su puesto, pero aquí estos temas son los que nos debe preocupar y esta Comisión es la responsable de ello, Presidente. Señor ponente muchas gracias, yo espero que nos detengamos a reflexionar con este proyecto, son tres escasos artículos ¿Y realmente esto sí va a dar transformación laboral? ¿Esto sí le da dignidad a las madres comunitarias? ¿Esto sí le da estabilidad laboral? Pero, sobre todo, ¿Esto sí le va a dar tranquilidad a los niños de nuestro país? Eso es lo que tenemos que preocuparnos Presidente, y no estar pendiente si estos operadores les va bien o les va mal, y superemos esa barrera de la anualidad Presidente, superemos esa barrera de los presupuestos que se desarrollan

matemáticamente y no se hace con sensibilidad humana, que es a lo nos debe llamar esta Comisión que al cual nosotros pertenecemos y que gustosamente yo escogí pertenecer. Dios me lo bendiga y muchas gracias.

El Presidente. Tiene la palabra la Representante María Eugenia.

H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve. Bueno. Muy buenos días para todos mis compañeros, señor Presidente, a los ponentes y, al doctor Quevedo un muy buen trabajo veo que hicieron, entonces felicitaciones. Yo quiero reflexionar sobre el trabajo de las madres comunitarias, es algo hermoso; esas mujeres u hombres que cuidan a los hijos de todos los colombianos con amor, con cariño, pero que lastimosamente no solo está afectando este tipo de contratación a las madres comunitarias, es a todos los trabajadores de Colombia; de una forma humillante, vergonzosa e indigna, vemos como la contratación en Colombia es por meses, por días ¡Por días! 17, 20 días mientras se acaban algunos presupuestos, entonces esto no es exclusivo de las madres comunitarias y, como decía mi compañero Rozo, deberíamos mirar por el bien de las madres comunitarias y de los trabajadores en Colombia, cómo podemos en serio hacer un proyecto de ley que recoja todas estas injusticias, por decirlo de alguna manera, los trabajadores. Como está hoy planteado, no hay otra forma que la proposición que hizo el doctor Quevedo, de darle esa estabilidad por un año ¡No hay otra forma! Quisiéramos que fuera algo indefinido, pero el Bienestar Familiar tiene razón en la forma en que hoy se contrata; se contrata por anualidades, como las normas hoy presupuestales, y es un operador el que contrata, no del Bienestar Familiar directamente; ellas no son trabajadores de Bienestar Familiar, están sujetos a unos operadores que contratan anualmente. Entonces, no habría otra como viene hoy planteado, que aprobar la proposición del doctor Quevedo, porque qué nos ganamos acá con buenas intenciones, si se va a caer en la Plenaria o no va a aguantar una revisión; esto no aguanta una revisión, donde lo aprobemos como contratos indefinidos. Y dejo otra reflexión, que no solo es en términos de las madres comunitarias o de los trabajadores, tanto públicos como privados, que se ven afectados por esos contratos vergonzosos e indignos, sino programas tan importantes como transporte escolar y restaurantes escolares, que empiezan los niños el 20 de enero y el transporte escolar o los restaurantes escolares empiezan por allá en marzo, abril, mayo, como si a uno no le diera, o como los niños no les diera hambre o no se tuvieran que transportar, sino hasta que el sistema paquidémico de hoy, la contratación en el Estado, los pudiera proteger. Entonces yo creo que es algo más de fondo que lo que hay y que si lo aprobamos de forma de término indefinido, no va a pasar en Plenaria o se va a caer en una revisión. Entonces, yo invito a que hagamos algo más de fondo para proteger no solo a nuestras madres comunitarias, sino a los trabajadores de Colombia. Muchas gracias.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Corzo.

H. Representante Juan Felipe Corzo Álvarez. Gracias Presidente por el uso de la palabra. Con un saludo cordial a los compañeros representantes, a los ponentes. Presidente, yo quiero manifestar que, la verdad que siento mucha alegría, satisfacción, no solo de hacer parte de esta Comisión, sino de los tres proyectos que, hemos, dos que ya hemos sacado adelante, y uno hoy que estamos debatiendo, proyectos muy importantes; proyectos de la protección no solo de los niños, de la familia, de las mujeres, sino de los colombianos en general; por eso resaltar el importante trabajo que hacen los ponentes para presentar hoy. Nuevamente, no solo resaltar el trabajo de los ponentes que hoy traen, valga la redundancia, una ponencia positiva muy importante que de antemano ya manifiesto que vamos a acompañar, sino también resaltar el trabajo de un gran amigo y que es el autor del proyecto, que hoy nos acompaña, el doctor Juan Carlos Wills Representante a la Cámara, con quien también hemos tenido la oportunidad de trabajar en otros escenarios fuera del Congreso; resaltar su labor por esta importante iniciativa. Yo considero que, este es un proyecto muy importante compañeros, no solo por la garantía que se le va a dar a los niños en la estabilidad, en la permanencia y las garantías de la educación, de todo lo que tiene que ver con la atención psicológica, educativa de los niños, sino también como lo mencionaba el compañero Rozo, de seguridad; mire nomás lo que ha pasado, lo que hemos tenido que ver y sufrir los colombianos en esta última semana, con el asesinato lamentablemente por parte de su padre, de un niño de tan solo 5, 6 años; por eso la importancia de la permanencia de los niños en estos

hogares comunitarios, de las madres comunitarias. Yo creo que, además de ello, este proyecto lo que busca es dignificar ese trabajo tan importante que hacen estas personas; que por lo menos, en departamentos como el mío Norte de Santander, usted recorre la ciudad Presidente y usted ve en todos los barrios de Cúcuta ¡Hogar comunitario! ¡Hogar comunitario! ¡Hogar comunitario! Y eso es precisamente el resultado de la situación económica también de la ciudad, nosotros un departamento con 74% de informalidad, donde las madres, los padres, salen en el día a día a buscar el sustento diario para su hogar, tienen que de manera digamos casi que obligatoria hacer uso de estos hogares comunitarios. Entonces, garantizar la estabilidad laboral de estas personas que se dedican sus vidas al cuidado de los niños y de la infancia en general, es un tema sumamente relevante e importante. Y, además recordemos que una realidad es que la etapa más importante en la formación de un ser humano precisamente son los 5 primeros años de las personas, de los niños; entonces qué importante proyecto, anuncio con mucho ánimo y alegría que vamos a votar de manera positiva. Muchas gracias.

El Presidente. Gracias Representante Corzo. Tiene la palabra el Representante Germán Gómez y, posteriormente el Representante Cristo.

H. Representante Germán José Gómez López. Gracias señor Presidente. Bueno, yo también me sumo a la opinión de la mayoría de mis compañeros y compañeras, que indudablemente es un proyecto muy importante, que lo mueve un espíritu loable, de dignificar esta actividad que representan las madres comunitarias y que tanto benefician a los niños en esa etapa tan clave para su desarrollo; sobre todo porque es que esa actividad de las madres comunitarias se realizan, en su gran mayoría, en comunidades vulnerables, pero también comparto lo que decía mi compañera Betsy y el compañero Rozo, bueno y otros que me antecedieron, es decir, teniendo en cuenta que yo votaré positivamente ese proyecto y reconozco también digamos el esfuerzo del compañero Quevedo, de Mafe, de los otros que están como ponentes, en justificar este proyecto, pero ahí hay un gran lío; no es solo cómo garantizar que estos sean contratos indefinidos ¿No? O contratos permanentes, sino que ese tipo de relación contractual que se llama entidades administradoras del programa de hogares comunitarios del ICBF, además que son tercerizadas; pero además de eso, digamos, es como tan laxas las razones sociales de quiénes puedan prestar ese servicio al ICBF y pagarle a las madres comunitarias; tal como lo decía la doctora Betsy, es que ni siquiera ha respondido el instituto sobre cuáles son esas entidades, pero es que además de eso, yo creo que debemos avanzar como decía el compañero Rozo, en que otras garantías laborales que están contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, incluso, son objeto de sentencias de la Corte Constitucional, la cumplan esas entidades administradoras de los hogares comunitarios del ICBF; porque no son confiables, la verdad no son confiables esas empresas, seguramente habrán unas muy cumplidoras de los compromisos que tiene, es decir, que tengan una seriedad, pero hay otras que no, la mayoría; y, además, como decía el compañero Quevedo, obedecen a intereses politiqueros, a quienes les dan esos contratos y no hay una suficiente vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en esas entidades, que tercerizan a las madres comunitarias. Pero, además de eso, hay una última, pronunciamiento o un concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública a partir de esos debates; yo me voy a permitir leer un par de artículos muy pequeños, que dicen: Modalidad de vinculación. Las madres comunitarias serán vinculadas laboralmente mediante contrato de trabajo suscrito con las entidades administradoras, que estaba diciendo del programa de hogares comunitarios, y contarán con todos los derechos y garantías consagrados en el Código Sustantivo del Trabajo, de acuerdo a la modalidad contractual y normas que regulen el sistema de protección social. Que es la que yo les decía, que aparte de que hacen contratos de ese tipo, es que no cumplen; o sea, así sea un contrato por tiempo indefinido o permanente, es que cumplan el resto de esa legislación. Y, por último, el otro artículo dice: Calidad de las madres comunitarias. De conformidad con el artículo 36 de la Ley 1607 del 2012, las madres comunitarias no tendrán la calidad de servidoras públicas, sus servicios se prestarán a entidades administradoras del programa de hogares comunitarios, las cuales tienen la condición de único empleador, sin que se pueda predicar solidaridad patronal con el ICBF. Pienso que, ante una actividad tan importante y tan delicada para el futuro de nuestro país, de nuestra sociedad, como es cuidar, velar por la formación de esos niños; yo creo que debemos avanzar, como decía el compañero Rozo, en una reglamentación laboral para estas madres, que trascienda ese papel que

jueguen ellas de tercerizadas y que no cuentan con las garantías y derechos laborales a los que tiene derechos, valga la redundancia, cualquier trabajador, que es empleado del Estado. Yo creo que, en últimas, aunque eso será una labor muy difícil, es que ojalá estas madres comunitarias puedan ser de planta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Muchas gracias.

El Presidente. Gracias Representante tiene la palabra el Representante Cristo y, posteriormente la Representante Vázquez.

H. Representante Jairo Humberto Cristo Correa. Presidente muchas gracias. Primero que todo, pues ahí cuando uno mira un proyecto de ley mira dos aspectos; primero, la intención y, segundo, mira la constitucionalidad. Doctor Wills, la intención excelente ¿Por qué? Porque estamos protegiendo a las madres comunitarias, pero qué bueno que esté usted aquí, porque usted es el Presidente de la Comisión primera; y una alternativa de solución a esta problemática que se presenta, es la modificación del artículo 67 constitucional, que muy claro lo dice, dice: La educación en Colombia es obligatoria de 5 a 15 años de edad. Cuando en el año 91 comenzamos, los constituyentes comenzaron a hacer la Constitución, en el mundo no se hablaba de educación inicial; fue hasta la Ley 13, que permite un tratado internacional con la UNICEF que comencemos a hablar de este elemento que se llama educación inicial. Y por eso nosotros, con muchos compañeros de acá, firmamos la modificación mediante un acto legislativo, un proyecto de acto legislativo, que modifica el 67 constitucional ¿Con cuál objetivo? Con que la educación inicial, al igual que en América Latina, sea de derecho constitucional; porque aquí nos deben interesar los trabajadores, pero primero que todo nos deben interesar los niños. Y qué bueno que se presente este proyecto de ley doctor Wills, porque comenzamos a ver la realidad que vive el ICBF; el ICBF sigue hablando de los contratos de aporte, y un contrato de aporte es el contrato que establece la Ley 7ª del año 79, una ley que tiene ultra actividad porque está vigente todavía, antes de la Constitución del 91, hay que revisar eso. Cuando uno los escucha hablar a los compañeros, entonces dicen: No, que un operador, que tal. Los contratos que utiliza el ICBF se llaman contratos de aporte, y los contratos de aporte la Corte Constitucional y Consejo de Estado está establecido que en Colombia todos los contratos, así sean con entidades sin ánimo de lucro, son contratos que deben generar alguna utilidad ¿Cómo se opera esto? Hay una canasta de atención, y dentro de esa canasta de atención hay diferentes rubros de atención, entonces hay unos rubros que se llaman talento humano. Y ahí me parece que hay una violación de derechos a las madres comunitarias, cuando le dijeron usted ¡Las engañaron! Para mí me parece hay engaño de ellas, porque las transitaron y se llaman madres comunitarias de tránsito, y las pasaron a un operador. Primero, rompieron su vínculo con el Estado, que era quién venía dándoles un aporte a ellas y la pasan a un contrato con un operador de Ley 7ª del 79, que se llama contrato de aporte. Entonces cuando nosotros miramos ese rubro y por la atención de cada niño en educación inicial, que son 20; ahí ustedes saben que varias modalidades de atención, tenemos hogares comunitarios de ICBF, tenemos niños, programa institucional; pero acá tenemos que ir más allá. Qué bonito fuera que en Colombia, con la modificación del 67 Constitucional, pudiéramos colocarnos a tono con América latina y poder tener la educación inicial como derecho constitucional, y no tener una educación escolarizada, porque los niños no requieren una educación institucional; los niños requieren, como lo dice el CONPES 109, el CONPES 109 es clarísimo, y el CONPES 109 es el que determina la política pública de educación inicial en Colombia, es un CONPES más o menos del año 2007, 2008; y en este CONPES se define cómo Colombia ingresa a esos países que ven la educación inicial como una necesidad ¡Ahí es donde tenemos que ir! Ahí es donde tenemos que colocar las leyes a tono, y no comenzar a hacer leyes, que cuando yo escucho hablar a nuestro Presidente Gustavo Petro, parte de lo que me gusta es que dice: Tenemos que respetar el derecho constitucional, tenemos que respetar esa norma de normas, tenemos que respetar ese artículo 4º constitucional, que debe ser todo lo que hagamos aquí debe ser coherente con la Constitución, y debe ir en concordancia con ellas. Cuando vemos un proyecto de ley de este tipo, pues lo vemos con buena intención, pero lo vemos violando todo el derecho constitucional ¿Qué tenemos que hacer? Ir a la fuente, ir al problema; qué bonito sería que el artículo 9º de la Ley 715 del 2001, que define qué es una institución educativa, pudiéramos incorporar los centros de desarrollo infantil, que se han ido desarrollando en todos los municipios del país y fueran parte de una institución educativa; y que Colombia, como lo establece ese acto legislativo que le estamos presentando allí, a la Comisión primera, pudiéramos integrar lo que se

requiere ¡Educación integral! Porque la educación integral no permite solo lo de escolarización, la educación integral permite la alimentación, la nutrición, el acompañamiento psicosocial, el acompañamiento nutricional y, eso lo que requieren nuestros niños. Entonces tenemos, al todo esto que requieren nuestros niños, iría pegado el tema laboral, y en el tema laboral quiero rescatar y decirle a esta Comisión que las madres comunitarias hoy no son las mismas de hace 10 años, las madres comunitarias de hoy sean cualificado, hay una cualificación; son licenciadas en pedagogía infantil, son técnicas en primera infancia, son tecnólogas en primera infancia. Y todo esto ha permitido que esas madres comunitarias, no solamente ese hogar de bienestar se convierta como en un parqueadero donde guardamos un carro, no es guardería, es educación integral; y el concepto educación integral, es lo que tiene que primar aquí y esa cualificación debemos defenderla ¿Qué debemos mirar? Es esa violación de derechos que se hizo con ellas en el tránsito, y debemos mirarla desde el punto de vista constitucional, debemos mirar, ojalá doctor Wills, usted que tuvo a bien este proyecto de ley, revisarlo un poquito más desde punto de vista del derecho constitucional; mirar qué pasó con ese tránsito, si fue legal o no, para dar una alternativa de solución verdadera y no un pañito de agua como está en este proyecto de ley. Muchísimas gracias Presidente.

El Presidente. Representante Alexandra Vásquez, tiene la palabra.

H. Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa. Gracias. Buenos días para todas y todos, aplaudo esta iniciativa, inicialmente por el darle como esa representación a las madres comunitarias y resaltar su trabajo, un trabajo muy poco reconocido, muy invisibilizado en este país, como dijo la Representante Mafe, la economía del cuidado todavía no tiene un valor; pero me genera mucha preocupación, creo que por encima de la contratación está el problema de la tercerización, ahí es donde realmente está el meollo del asunto. De nada nos sirve tenerlas a ellas por un año en contrato, cuando siguen siendo tercerizadas; el contrato no me va garantizar a mí condiciones laborales dignas para que ellas puedan seguir trabajando. Hace un par de meses, madres comunitarias de mi departamento, de los municipios de Mesitas, Cachipay, Tena y Quipile, estuvieron manifestándose frente al Bienestar Familiar porque un operador que estuvo vinculado y, obviamente, es esta unión temporal Propaís Santo Domingo Sabio, que ya tenía medidas sancionatorias, que tuvo multas, obviamente, por parte del Bienestar Familiar; no les había pagado, debía más de 2 meses a estas madres comunitarias y, adicionalmente, estaba entregando alimentos en pésimas condiciones a estas madres y a los chicos que forman parte, y a nuestros niños que forman parte de estos hogares comunitarios. Creo que, más que allá el debate debe ir planteado a la estructuración de la regulación de los operadores y, de qué manera ellos realmente les vayan a garantizar a ellas un trabajo digno; nuevamente digo, no importa el tiempo en que sean contratadas, la cuestión principal y el problema son la tercerización de este trabajo tan maravilloso que hacen las madres comunitarias en pro y en el beneficio de los niños del país. Entonces creo que, desde aquí de la Comisión, debemos empezar a plantearnos hacia dónde va realmente la coyuntura, si hablamos de mejorar las condiciones laborales, viene una reforma laboral por parte del Gobierno Nacional la cual llegará en su momento, pero mi principal angustia y mi principal preocupación es la tercerización y los operadores que están vinculados a esta contratación. Gracias Presidente.

El Presidente. Gracias Representante Vásquez. Con la venia de todos los compañeros de la Comisión, le damos la bienvenida al Representante autor de este proyecto, el Representante Juan Carlos Wills Ospina y le damos la palabra aquí a la Comisión Séptima, su casa.

H. Representante Juan Carlos Wills Ospina. Presidente gracias, gracias con los buenos días a toda la Comisión, con gratas noticias porque también tenía un proyecto de ley en la Comisión Segunda, porque yo estoy la Primera, estamos en este momento en discusión de la prórroga de la 418 también que tenemos ahí una discusión álgida. Acaba de aprobar también la Comisión Segunda un proyecto de nuestra autoría, que es la eliminación del requisito de la libreta militar, lo habíamos presentado como eliminación de requisito de libreta militar como primer empleo para estrato 1, 2 y 3; ustedes saben que la ley exigía a los 18 meses la presentación de la libreta militar, hubo unas modificaciones allá, llegaron a un consenso, entiendo que lo dejaron para todos los estratos que me parece bien, y que son temas sociales como este; que ustedes saben que, acá muchos

abogados con especializaciones, con maestrías, pero no somos expertos en todos los sectores, sino que simplemente acudimos al llamado de los diferentes sectores y acá materializamos son el clamor de la gente con la cual estuvo con nosotros en las campañas, que nos buscaba para que desde el Congreso de la República tratemos de poner ese grano arena en tantas complicaciones y en tantas dificultades que hoy viven en el día a día los diferentes sectores. Doctor Cristo, usted sabe que acá yo he sido un luchador en esta Comisión del cambio de régimen pensional que, tuvo tantas objeciones en el cuatrienio anterior, porque lamentablemente al gobierno no le gustaba el proyecto de ley, que era un proyecto netamente también social; viene en camino también y que está por esta Comisión próximamente. Pero, aterrizando en este proyecto de ley, yo quiero decirles queridos amigos que se hizo pensando primero, en los niños; en los niños por una razón muy simple, y es que una madre que la contratan cada mes, que no sabe si el mes siguiente la van a contratar, pone en dificultad a los niños, porque esas madres de esos niños que tienen que salir muy temprano a trabajar, finalmente sienten es la estabilidad y tranquilidad de dejar en ese hogar a ese hijo para poderse ir a trabajar; y entonces cuando no hay un contrato, pues la madre de qué manera recibe a ese niño, si ni siquiera le están pagando por eso; entonces le toca es a la mamá o al papá de ese pobre muchacho para poderse ir a trabajar, pagarle a la señora la mensualidad o el día o lo que le toque, porque la madre comunitaria no tiene unos recursos para sostener a ese niño en el día. Entonces lo que nosotros digamos, es decir, hombre tenemos que tratar no solamente de ayudar a que haya una estabilidad laboral por parte de las madres comunitarias que lo necesitan, sino de que los niños tengan también la seguridad de que van a estar por lo menos un tiempo definido en ese hogar. Y así nació el proyecto de ley, así lo hemos visto y lo hemos verificado, y ustedes han hecho aquí unas modificaciones que todas son muy bien recibidas, no me quiero adelantar a los anuncios aquí que la doctora Mafe, a quién le agradezco, al doctor Quevedo, al doctor Mondragón, a todos los ponentes y, por supuesto, a toda la Comisión; que hoy veo que hay una sintonía en sacar adelante este proyecto de ley, que hay angustias por supuesto, pero que si todas las discusiones fueran diciendo que necesitamos una reforma estructural, les garantizo que aquí todo necesita una reforma estructural, pero que tenemos que empezar a poner esos granos arena y, si no, no van a haber reformas estructurales; y si empezamos a cambiar esto, colocando estos granos de arena doctor Cristo, haciendo las cosas así sea punto a punto, seguramente vamos a entregarle un mensaje al país que es lo que quiere también este gobierno, que sea el gobierno del cambio; el cambio, pero para ayudarle a la gente que lo necesita. Estamos en un gobierno social y estamos sintonizados con ese cambio de gobierno, estamos sintonizados en que vamos a hacer cambios netamente sociales, y a eso se debe este proyecto de ley. Yo quiero Presidente no excederme más, sino que siga el curso natural de la discusión de este proyecto de ley y, por supuesto, agradecerle a la Comisión pues que a bien tiene y que a bien tenga pedirles de verdad ese voto y ese acompañamiento positivo, quedan de todas formas tres debates donde se le podrán hacer muchas modificaciones, donde tendremos seguramente interlocución con el Gobierno Nacional, con el ICBF que querrá de pronto buscar y ajustar; no voy a ponerme a hablar de pues de la tercerización digamos de estos contratos, pues eso ya es ahora un tema de un debate adicional, si vale o no vale la pena tenerlo, pero creo que sí, creo que tiene que llegar la discusión a esta Comisión frente a esa disposición; si de verdad vale pena o si por el contrario tenemos que darles más garantías a estas madres, y a estos niños, para que se críen con una sola madre comunitaria, que no tengan que estar pasando de casa en casa; de casa en casa en esta educación y, en esta formación que hoy lamentablemente es lo que estamos viviendo como realidad. Gracias Presidente y muchas gracias a todos, con el feliz día.

El Presidente. Gracias Representante. Tiene la palabra el coordinador ponente.

H. Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera. Gracias Presidente. Saludarle Juan Carlos Representante, muchas gracias. Es una bonita iniciativa y cuando aquí democráticamente se comparten las ponencias, yo la solicité porque he vivido en el Guaviare esa trazabilidad de las madres comunitarias, que lo hacían por voluntad, luego con unas becas que no llegaban al mínimo y se fue dando, y escuchaba muy atentamente las discusiones que daban en el Congreso, dentro de eso recuerdo al Senador Alexander López, que hablaba mucho del tema; y todos los que han confluído en este importante sector de las madres y padres comunitarias. Representante Roza, hablar de estabilidad de las madres y padres comunitarios, es como usted lo señalaba ahorita,

efectivamente un elemento concomitante al bienestar de los niños; una madre comunitaria que sabe que al mes sabe que no le van a dar más empleo, tiene la atención más en cómo va a quedar a la deriva que en cuidar los niños, por eso este es un tema de reciprocidad, a lo que yo he llamado también aquí en muchos sectores como educación y salud, que es donde se tiene que garantizar la estabilidad y la formalización de esas personas que cumplen tareas misionales. Yo pienso que esta es una de las más importantes, como lo señala el Representante Yepes, quiénes hemos estudiado un poco el tema de la conducta humana a través de la psicología, sabemos que en los primeros 6 años se potencian muchas de las cualidades físicas, cognitivas y emocionales de los niños, para la vida; algo que ya no se puede hacer a los 30 años. Entonces, muy importante que efectivamente tengamos este proyecto y que busquemos unas garantías. Mondragón, entiendo y, creo que es el sentir de la Comisión que, efectivamente, esto vaya a término indefinido, pero hoy ¡Hoy! Por los principios de anualidad presupuestal, que están en el estatuto orgánico del presupuesto, no podemos pasarnos esa Ley 111; segundo, porque allí también se hace de una manera tercerizada y estos operadores tienen básicamente esa connotación de contratación, lo cual también si nos pasamos el año a término indefinido, pues violaríamos los principios de la Ley 80, la contratación estatal. Entonces, lo que hemos buscado aquí entre ponentes, Bienestar Familiar, el autor del proyecto, es enriquecerlo; y, efectivamente, como lo decía la Representante Betsy, buscar que de esos 2, 3 meses, un mes, 6 meses, se garantice la anualidad. Y, hoy recibimos con beneplácito todas las opiniones de ustedes, esta Comisión se destaca porque todos quieren participar y, Cristo hacia todo un análisis legal y contextual sobre la educación que es tan importante, los que estuvimos por 10, 15 o 20 años en la educación y sabemos que entre esos programas de Bienestar Familiar y preescolar, debe haber una armonización, porque del 100% que están en esos programas, muchas veces alrededor del 40% solo llega a la educación formal de preescolar en adelante; mire todas las tareas que tenemos que hacer. En ese orden de ideas, a los que dicen avancemos con el proyecto, y hoy la invitación es que avancemos, porque seguramente alguien lo tocaba, si lo dejamos a término indefinido será como la puerta para que lo puedan archivar porque, efectivamente, legalmente no se podría sostener. En ese orden de ideas, la invitación es a que podamos avanzar con la proposición sustitutiva como quedó y, dos proposiciones muy importantes que hace el Representante Juan Carlos Vargas, que es sobre seguir cualificándolas y capacitándolas a través del ministerio de Educación que eso genera, digamos, una conexión con lo que viene después de los niños de 5 años. Y, además de eso, que sería como un gancho para sostener, perdóneme la expresión, para sostener la continuidad de las madres comunitarias, que ahí estoy muy de acuerdo con usted, es como cuando a una escuela le envían a un profesor por 3 meses, le cambian al otro por 3 meses, calcule el seguimiento a la hora del aprendizaje y el acomodarse a escenarios distintos, a personalidades distintas; entonces, más en estos tempranos años, temprana edad, donde efectivamente la figura se vuelve muy importante y digamos vinculante en todos los escenarios. Por lo tanto, el tema de que dejemos ahí esa proposición, también Presidente, de que la aprobamos como coordinador y como ponentes, de que haya una contratación preferente teniendo en cuenta las madres que vienen ejerciendo este servicio en los programas, para que las entidades administradoras del servicio no estén cambiando a libre albedrío. Muchísimas gracias Presidente y con estas salvedades y con estas aclaraciones, ya dejo la invitación expresa para que podamos avanzar en el proyecto y/o efectivamente acotemos otros temas para el segundo debate.

El Presidente. Tiene la palabra la Representante María Fernanda Carrascal, ponente.

H. Representante María Fernanda Carrascal Rojas. Muchas gracias. Bueno, me uno a lo que dice nuestro compañero coordinador ponente, Alexander Quevedo, definitivamente es importante que este proyecto se dé, será un primer paso para poderle brindar estabilidad laboral a las madres comunitarias y, también me complace decirles, que los ponentes y además el autor del proyecto, Juan Carlos Wills, hemos llegado a un acuerdo; y como ustedes saben Alexander Quevedo coordinador ponente, Alfredo Mondragón, Betsy Andrade, Juan Carlos Vargas y Karen Juliana López, bueno también yo, Mafe Carrascal; hemos llegado a un acuerdo y es que, haremos una mesa de trabajo, para la elaboración, para la construcción de un proyecto de ley que nos permita eliminar los operadores del ICBF, porque definitivamente creemos que ahí está la pepa del asunto, ese es el problema; el negocio que no está permitiendo, como aquí varios de nuestros compañeros, el Representante Rozo, la Representante Vázquez, también han ilustrado ¡Ese es el problema!

Necesitamos contratar directamente a las madres comunitarias. Así que, no solamente los ponentes de este proyecto que estamos debatiendo hoy de este primer debate están invitados, sino todos y todas; quiénes quieran contribuir a la elaboración de este proyecto de ley; que definitivamente creemos será el proyecto que le permita realmente a las madres comunitarias tener estabilidad laboral, pero también a los niños y niñas a cargo de estas madres comunitarias, tener una continuidad no solamente en su aprendizaje, sino en su crecimiento, puesto que el vínculo que generan con las madres, como ya lo hemos dicho en repetidas ocasiones durante este debate, es fundamental para su desarrollo y para su crecimiento. Bien, creo que hemos llegado a un acuerdo muy positivo, muy importante, definitivamente yo felicito la sensibilidad con la que los representantes que hacen parte de esta Comisión, y también su autor, hemos abordado esta problemática que impacta de manera importante a las madres comunitarias, a las mujeres; que como ya lo hemos dicho también en diferentes oportunidades, son la mayoría en estos programas que atienden a la primera infancia en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Que este sea entonces la aprobación, ojalá, de este proyecto, sea entonces el primer paso para que así sea. Muchas gracias a todos y a todas.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Mondragón.

H. Representante Alfredo Mondragón Garzón. Gracias Presidente. Bueno, sobre el tema a decir que, todo avance que tenga las normas colombianas en favor de la población y particularmente de los que siempre han padecido las situaciones más precarias laborales, como en este caso, las madres comunitarias; lo celebraré y lo acompañaré. Yo reconozco que este proyecto de ley permite un avance, pero también hay que decir que son avances que nos deben advertir en la posibilidad de que este Congreso logre trascender estos pasos; y lo digo un poco por cómo estamos nosotros interpretando la Constitución y las normas internacionales. Yo quiero plantear que, hay unos convenios internacionales que lo suscribe el Estado Colombiano, que son los de derechos fundamentales en el trabajo, en los cuales no solamente están los que tienen que ver con derechos de asociación, los de eliminar el trabajo infantil, sino también los de eliminar toda forma de discriminación; y dentro de los de toda forma de discriminación, se encuentra discriminaciones laborales por la vía de condiciones étnicas o por condiciones de género. Las mujeres han padecido históricamente unas condiciones de mayor vulnerabilidad, marginalidad y precariedad laboral, en comparación de los hombres; tenemos un sistema, en términos generales, precarizado, deslaborizado, pero las mujeres terminan padeciendo mucho más ese rigor. Y los rasgos también que se han dado en los últimos datos, es que, si es mujer, si es mujer afro, si es mujer afro joven y de sectores populares las discriminaciones son mayores. Así que yo celebro, coordinador ponente, efectivamente y Presidente y colegas, el avance del proyecto de ley; pero creo que hay que advertirlo, cómo interpretamos la Constitución, la Constitución colombiana ha sido garantista en estas materias, o mejor, los fallos de la Corte han sido garantistas; y, en buena medida uno diría, ¿Estaríamos interpretando o vulnerando la Constitución, como lo sugieren, por reconocerle a las madres comunitarias una necesidad de estabilidad laboral, a través de un contrato indefinido? Yo creo que, no estamos interpretando mal la Constitución, la estamos tratando de interpretar en su mayor dimensión y las normas internacionales. Por lo tanto, yo quiero dejar incluso como constancia, porque estoy acuerdo y voy a votar positivamente, y lo ha dicho Mafe Carrascal, del acuerdo que tenemos; pero yo sí creo que es un mensaje para esto, y es un mensaje en general cómo está vinculado los derechos sociales, incluso, con las garantías laborales de quien los operan. Veán ustedes, cuando se dominó, y con esto termino, cuando domina la intermediación en las responsabilidades de garantías sociales de parte del Estado, vemos como una de las formas es hacer que esos intermediarios destruyan las garantías laborales. Y eso es lo que vemos, para poner un ejemplo, en todo lado, en las EPSs; las EPSs destruyen y flexibilizan, y maltratan laboralmente a la mayoría de sus trabajadores, porque nadie ha dado una garantía de que los recursos públicos que siempre han manejado las EPSs, ellos protejan a sus trabajadores; vean, se han quebrado más de 100 EPSs. Así que, es un debate muy importante en materia constitucional, de que no podríamos esperar nosotros darle un avance en materia de garantías laborales a las madres comunitarias, porque no ha terminado la intermediación que hacen los operadores en el ICBF o que no podríamos darle garantías laborales a los trabajadores de la salud, porque sigue una intermediación; bueno, tal vez algún día tendremos reformas estructurales, no solamente al ICBF, sino al tema de salud,

para poder dar unas garantías completas. Y con esto termino de decir, coordinador ponente, Presidente, que me sumo a la modificación, que sería bueno que escuchemos cómo quedaría la modificación con la propuesta que hace el colega Juan Carlos. Muchas gracias.

El Presidente. Bueno, muchas gracias Representante Mondragón. Eso es cuando estemos en el articulado. Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión ¿Aprueban los H. representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la proposición con el que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley No 028 de 2022 Cámara?

El Secretario. Presidente, acaba de ser aprobado la proposición con que termina el Proyecto de Ley 028 de 2022 Cámara.

El Presidente. Señor Secretario, sírvase a informar cuántos artículos tiene el Proyecto de Ley No. 028 de 2022 Cámara.

El Secretario. Presidente, cuenta con tres artículos incluida la vigencia.

El Presidente. Señor Secretario, sírvase a informar si han presentado proposiciones para modificar el articulado del Proyecto de Ley No. 028 de 2022.

El Secretario. Sí señor Presidente, han sido presentadas dos modificaciones al artículo 1° y tres al artículo 2°. Más una proposición sustitutiva y un artículo nuevo.

El Presidente. Señores ponentes ¿Avalan las proposiciones? ¿Representante López, una nueva proposición? ¿Está avalada por los ponentes? Tenemos un receso de 5 minutos continuamos con la... Por favor tomamos sus puestos. Por favor les solicitamos a las personas que nos acompañan en la barra hacer silencio. Continúe señor Secretario. H. representantes por favor continuamos con la sesión. Compañeros, moción de orden para poder continuar con el debate.

El Secretario. Señor Presidente, seguimos dándole lectura a las proposiciones presentadas al articulado del proyecto 028 de 2022 Cámara. Doy lectura a continuación. Proposición. *Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley 028 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de Bienestar y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así: Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto regular la vinculación laboral de las madres comunitarias con las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar, con el fin de garantizar la estabilidad y la atención integral de los niños y niñas de primera infancia vinculados al programa de hogares comunitarios de bienestar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.* Firma, Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero. Segunda proposición sustitutiva. *Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley 028 del año 2022, "Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de bienestar y se dictan otras disposiciones". El cuál quedará así: "Por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios y se dictan otras disposiciones". El Congreso de la República de Colombia decreta: Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el término de duración de los contratos laborales de las madres y padres comunitarios, para garantizar su estabilidad laboral y la atención integral a los niños niñas y adolescentes vinculados al programa de hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.* Firma, Representante Karen López. Tercera proposición. *Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley 028 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral y el desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de bienestar y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así: Artículo 2°. Vinculación laboral de las madres comunitarias. Las madres comunitarias serán contratadas mediante modalidad de contrato laboral a término*

indefinido, por las entidades administradoras de hogares comunitarios de bienestar o la entidad que haga sus veces; dicha vinculación se realizará acorde a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Firma, Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero. Siguiendo proposición. Proyecto de ley 028 del año 2022, "Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de Bienestar y se dictan otras disposiciones". Adiciónese un párrafo al artículo 2°, el cual quedará así: Artículo 2°. Contrato laboral de las madres y padres comunitarios. Los contratos laborales que se celebren entre las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar o la entidad que haga sus veces, y las madres y padres comunitarios deberá realizarse como mínimo por periodos de un año con todas las garantías laborales y prestacionales; en el evento que, por razones objetivamente constatables, el contrato laboral no se pueda suscribir como mínimo a un año, el término será por los meses que le resten a la anualidad respectiva. En las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar o la entidad que haga sus veces, no podrán tecnificar o profesionalizar los requisitos para la vinculación laboral de las madres y padres comunitarios. Parágrafo 1°. El ministerio de Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar serán las entidades responsables de la vigilancia sobre el cabal cumplimiento de lo previamente dispuesto. Parágrafo 2°. Se realizará la contratación preferente de madres y padres comunitarios con trayectoria laboral en programas de hogares comunitarios de Bienestar. Firma, Representante Juan Carlos Vargas Soler. Siguiendo proposición. Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley 028 de 2022, el cual quedará así: Artículo 2°. Contrato laboral de las madres comunitarias a término indefinido. Los contratos de trabajo entre entidades administradoras del programa hogares comunitarios de Bienestar o la entidad que haga sus veces y las madres comunitarias al cuidado de la atención integral de primera infancia, serán a término indefinido. Parágrafo 1°. Se designa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al ministerio de Trabajo, como las entidades responsables de la vigilancia sobre el cabal cumplimiento de lo previamente dispuesto. Parágrafo 2°. La suscripción de contratos laborales a término indefinido por parte de los operadores OEAS, no implicará la generación de solidaridad laboral a cargo del ICBF. Se anexa la justificación y firma la Representante María Fernanda Carrascal Rojas. Siguiendo proposición sustitutiva. Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley 028 del año 2022, "Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de bienestar y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así: "Por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios y se dictan otras disposiciones". El Congreso de la República de Colombia, decreta: Artículo 2°. Contrato laboral de las madres y padres comunitarios. Los contratos laborales que se celebren entre las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar o la entidad que haga sus veces y las madres y padres comunitarios, deberán realizarse como mínimo a un término igual o superior a un año, y asegurando todas las garantías laborales y prestacionales. Solo cuando el contrato celebrado entre las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le reste un plazo de ejecución menor al término de un año, se podrán celebrar contratos laborales a un término menor al descrito en el inciso anterior. En ningún otro caso se podrán celebrar contratos laborales con las madres y padres comunitarios por un término menor al fijado en el inciso anterior. Las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar o la entidad que haga sus veces, no podrán tecnificar o profesionalizar los requisitos por la vinculación laboral de las madres y padres comunitarios. Parágrafo. El ministerio de Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar serán las entidades responsables de la vigilancia sobre el cabal cumplimiento de lo previamente dispuesto. Firma, Representante Karen Juliana López Salazar. Siguiendo proposición. Proyecto de Ley 028 del año 2022, "Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de bienestar y se dictan otras disposiciones". Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así: Artículo nuevo. El ministerio de Educación en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expedirá lineamientos para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se habiliten programas diferenciales de capacitación, con el objeto que la atención que brinden las madres o padres comunitarios a las

niñas, niños y adolescentes vinculados al programa de hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sea de calidad. Firma, Representante Juan Carlos Vargas Soler. Y última proposición sustitutiva. Sustitúyase el articulado del Proyecto de Ley 028 del año 2022, "Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de Bienestar y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así: "Por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios y se dictan otras disposiciones". El Congreso de la República de Colombia, decreta: Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto, establecer la anualidad en la duración de los contratos laborales de las madres y padres comunitarios, buscando garantizar su estabilidad laboral y la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, vinculados al programa de hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Artículo 2°. Contrato laboral de las madres y padres comunitarios. Los contratos laborales que se celebren entre las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar o la entidad que haga sus veces y las madres y padres comunitarios, deberán realizarse como mínimo por periodos de un año con todas las garantías laborales y prestacionales. En el evento que, por razones objetivamente constatables, el contrato laboral no se pueda suscribir como mínimo a un año, el término será por los meses que le resten a la anualidad respectiva. Las entidades administradoras de programas de hogares comunitarios de Bienestar o la entidad que haga sus veces, no podrán tecnificar o profesionalizar los requisitos que para la vinculación laboral de las madres y padres comunitarios. Parágrafo. El ministerio del Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, serán las entidades responsables de la vigilancia sobre el cabal cumplimiento de lo previamente dispuesto. Artículo 3°. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga a las normas que le sean contrarias. Firma, el Representante Jorge Alexander Quevedo, coordinador ponente. Presidente, estamos pendientes de una nueva proposición que van a radicar. Bueno, nos dicen que ya están agrupadas. Presidente, se encuentran leídas las proposiciones radicadas en secretaría.

El Presidente. Se les pregunta a los ponentes si avalan las proposiciones de modificación, y si no son avaladas, para poderlas someter a votación.

El Secretario. Presidente, Presidente, sí discúlpenme. Si es necesario leerla porque está compilando el articulado presentado en las anteriores proposiciones. Procedo a leer la proposición sustitutiva que compila las anteriores proposiciones. Proposición sustitutiva. Sustitúyase el articulado del Proyecto de Ley 028 del año 2022, "Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de Bienestar y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así: "Por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios y se dictan otras disposiciones". El Congreso de la República de Colombia, decreta: Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto establecer el término y la duración de los contratos laborales de las madres y padres comunitarios, buscando garantizar su estabilidad laboral y la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, vinculados al programa de hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Artículo 2°. Contrato laboral de las madres y padres comunitarios. Los contratos laborales que se celebren entre las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar o la entidad que haga sus veces y las madres y padres comunitarios, deberán realizarse como mínimo por periodos de un año, con todas las garantías laborales y prestacionales. En el evento que, por razones objetivamente constatables, el contrato laboral no pueda suscribir como mínimo a un año, el término será por los meses que le resten a la anualidad respectiva. Las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios de bienestar o la entidad que haga sus veces, no podrán tecnificar o profesionalizar los requisitos para la vinculación laboral de las madres y padres comunitarios. Parágrafo 1°. Se realizará la contratación preferente de madres y padres comunitarios, con trayectoria laboral en programas de hogares comunitarios de bienestar. Parágrafo 2°. El ministerio de Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, serán las entidades responsables de la vigilancia sobre el cabal cumplimiento de lo previamente dispuesto. Artículo 3°. El ministerio de Educación en articulación con el Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar, expedirán los lineamientos para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se habiliten programas diferenciales de capacitación, con el objeto de que la atención que brindan las madres o padres comunitarios a los niños y niñas vinculados al programa de hogares comunitarios de Bienestar Familiar, sea de calidad. Artículo 4°. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias. Suscriben, Representante Karen López, Representante Juan Carlos Vargas y otras firmas. Presidente, se encuentran leídas las proposiciones.

El Presidente. Tiene la palabra el coordinador ponente.

H. Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera. Gracias señor Presidente. En esa proposición sustitutiva, recogimos el espíritu de todas las proposiciones que aquí se han presentado, para que el proyecto salga con ese, digamos, con esos elementos que enriquecieron la propuesta final, el articulado que queda como producto final. Muchas gracias.

El Presidente. Se le pregunta a la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la proposición sustitutiva donde se compila todas las proposiciones y aprueba la proposición sustitutiva.

El Secretario. Presidente, ha sido aprobada la proposición sustitutiva que compila las proposiciones radicadas en secretaría, en esta sesión de Comisión.

El Presidente. Señor Secretario, sírvase a leer el título y la pregunta de proyecto de ley.

El Secretario. Gracias señor Presidente. Vamos a dar lectura al título de la proposición sustitutiva. Proyecto de Ley 028 del año 2022, *“Por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios, y se dictan otras disposiciones”*. ¿Quieren los representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes que el Proyecto de Ley sea aprobado y se convierta en Ley de la República? Señor Presidente, ha sido leído el título y la pregunta.

El Presidente. En consideración el título y la pregunta del Proyecto de Ley No. 028 de 2022, se abre la discusión, sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión. ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, el título y la pregunta leídos?

El Secretario. Presidente, acaba de ser aprobado el título del Proyecto de Ley 028 2022 y la pregunta.

El Presidente. Se les concede la palabra a los ponentes del Proyecto 028 de 2022.

H. Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera. Gracias Presidente. Bueno. A ustedes H. representantes, gracias por la discusión que se dio, por todas las proposiciones que, efectivamente, buscaban un propósito final, que era enriquecer el espíritu del proyecto y los alcances del mismo. Y hoy, no nosotros, sino más de 70.000 madres y padres comunitarios y, 1.077.000 niños y niñas están agradecidos, porque de manera progresiva vamos mejorando las condiciones que existen en este vínculo recíproco entre estabilidad de madres comunitarias y el desarrollo integral de los menores entre 1 y 6 años. Muchísimas gracias a ustedes por su apoyo.

H. Representante María Fernanda Carrascal Rojas. Bueno. Muchísimas gracias a esta Comisión por el excelente trabajo, no solamente la coordinación de la ponencia, de los ponentes, sino también por el debate que se ha dado acá. En definitiva, queda sobre la mesa la necesidad de revisar los contratos, la tercerización que sufren, porque sí es un sufrimiento, las madres comunitarias en el ICBF, queda ese compromiso de empezar a trabajar en lo que viene para eliminar a los operadores del ICBF y poder contratar directamente a las madres comunitarias, para que tengan por fin estabilidad laboral y también tengan estabilidad los niños y niñas que están a cargo de ellas. Les

agradezco muchísimo, sabemos que este es el primer paso, vamos a llegar a esa Plenaria de la Cámara de Representantes con un mejor proyecto, porque sé que estas constancias y estas proposiciones que ustedes han radicado lo van a nutrir muchísimo. Muchísimas, pero muchísimas gracias Comisión Séptima.

El Presidente. Gracias H. representantes. Señor secretario continúe con el orden del día.

El Secretario. Gracias señor Presidente. III, anuncio de proyectos.

El Presidente. Anuncie los proyectos señor Secretario.

El Secretario. Gracias señor Presidente. Tenemos para enunciar los siguientes proyectos: Proyecto de Ley No. 039 de 2022 Cámara, *"Por el cual se promueven los espacios para los animales de compañía en los establecimientos abiertos al público"*. Siguiendo proyecto. Proyecto de Ley No. 021 de 2022 Cámara, *"Por medio del cual se garantizan condiciones de flexibilización del horario laboral para trabajadores con responsabilidades familiares"*. Siguiendo proyecto. Proyecto de Ley No. 031 de 2022 Cámara, *"Por la cual se adiciona un párrafo transitorio del artículo 2 de la Ley 797 de 2003, que modificó el literal 3) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993"*. Siguiendo proyecto. Proyecto de Ley No. 076 de 2022 Cámara, *"Por medio del cual se modifica el artículo 163 de la ley 100 de 1993"*. Proyecto de Ley No. 106 de 2022 Cámara, *"Por medio del cual se establece el ingreso base de cotización IBC de los independientes, o ley de dignificación y protección de los trabajadores independientes"*. Proyecto de Ley No. 071 de 2022 Cámara, *"Por medio de la cual se modifica el código sustantivo del trabajo, en lo referente al procedimiento disciplinario en las relaciones de trabajo particulares y se dictan otras disposiciones"*. Proyecto de Ley No. 090 de 2022 Cámara, *"Por medio del cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en esta materia"*. Y el último, el Proyecto de Ley No. 154 de 2022 Cámara, *"Por medio del cual se declaran la disciplina de la chaza como deporte nacional y se dictan otras disposiciones"*. Presidente, se encuentran anunciados los proyectos para la sesión en que se estime realizar su discusión y debate.

El Presidente. Continúe con orden del día señor Secretario.

El Secretario. IV, negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente. No hay negocios sustanciados. Continúe con el orden del día señor Secretario.

El Secretario. Gracias señor Presidente. V, lo que propongan los H. representantes.

El Presidente. Representante Forero ¿Tiene una proposición? Una constancia, el Representante Forero. Hay una proposición y, posteriormente, le damos la palabra para la constancia, Representante Forero. Lea la proposición señor Secretario.

El Secretario. Gracias señor Presidente. Proposición. *Citación a debate de control político. Atendiendo a lo establecido en los artículos 114 y 138 de la Constitución Política y, en concordancia, con lo preceptuado en el artículo 6°, 233, 249 de la Ley 5ª de 1992, cítese a debate de control político al director del INVIMA, doctor Francisco Rossi, para que otorgue claridad sobre los hechos de desabastecimiento y escasez de medicamentos en el país. Se anexa cuestionario compuesto por 5 preguntas. Firma, Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero. Se encuentra leída la proposición señor Presidente.*

El Presidente. Entonces, sometemos a votación la proposición solicitada por el Representante Víctor Manuel Salcedo y otras firmas ¿Aprueba la Comisión Séptima la proposición solicitada por el Representante Salcedo?

El Secretario. Presidente, ha sido aprobada la proposición presentada por el Representante Salcedo.

El Presidente. ¿Hay alguna otra proposición señor Secretario?

El Secretario. Presidente, ya se encuentra agotado el orden del día, quedaría pendiente la constancia que va a interponer el Representante Forero.

El Presidente. Tiene la palabra el Representante Forero, para su constancia.

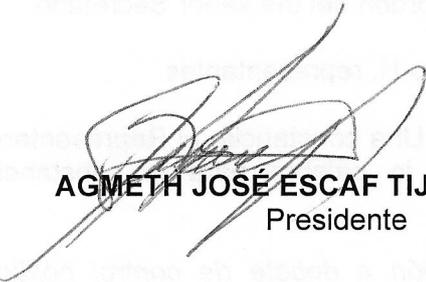
H. Representante Andrés Eduardo Forero Molina. Presidente, muchísimas gracias. Presidente mire, manifestar la preocupación a propósito de la cifra que se conoció hoy, sobre la inflación a septiembre en Colombia, 11.44% el año todavía no termina. Adicionalmente, vemos que las proyecciones económicas para el 2023, se habla de una recesión mundial, recesión en Europa recesión en Estados unidos; por eso Presidente, me preocupa a sobremanera que pretendan adelantar el debate en las Comisiones Terceras a pupitazo en este Congreso. Esta reforma que está planteando el Presidente Gustavo Petro, a mi juicio, es una reforma inconveniente e inoportuna; por un lado, desestimula la inversión y, por otro lado, frena el crecimiento económico y la generación de empleo en unos momentos que son bastante críticos, no solamente para el país, sino para el mundo entero. Y, adicionalmente Presidente, relacionado también con el tema de la inflación, vemos que este debate no lo podemos dar aquí en esta Comisión porque la señora ministra Corcho no quiso venir cuando fue citada, pero hay tres impuestos que según el propio ministerio de Hacienda incrementará en la inflación, que ya es muy alta, en 1.31 puntos porcentuales adicionales a los que ya tenemos. Presidente, no se apaga un incendio echándole gasolina. Muchas gracias.

El Presidente. Tiene la palabra señor Secretario.

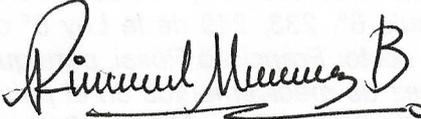
El Secretario. Presidente, se encuentra agotado el orden del día.

El Presidente. No siendo más, se levanta la sesión del día de hoy. Se cita para el día martes, el cual será notificado por secretaria la hora.

El Secretario. Gracias Presidente. Por instrucción del señor Presidente, se levanta la sesión siendo las 12:53 horas. Muchas gracias.


AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO
Presidente


HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Vicepresidente


RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario

Nota. La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la secretaría de la Comisión Séptima. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.
Elaboró. Dary Hurtado.

Fecha: Día 05 Mes 10 Año 2022

Hora Inicio: 10:53

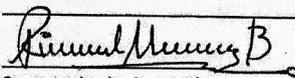
Asunto: Llamado a Lista

Hora Terminación: 12:53

Acta No: _____

	Honorables Representantes	Llamado a lista			
		Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión	Excusa	No Asistió
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH				
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓			
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓			
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓			
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓			
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓			
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO		11:19 am		
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE			✓	
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	/			
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓			
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓			
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓			
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		11:23 am		
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓			
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓			
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓			
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓			
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓			
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓			
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓			
21	YEPES CARO GERARDO	✓			

OBSERVACIONES GENERALES:


 Secretario de Comisión

Elaboró: 1

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
 twitter@camaracolombia
 Facebook: camaraderepresentantes
 PBX 4325100-01-02
 Línea Gratuita: 018000122512

